

09 NOV 2016

Firma: _____ Hora: 10:13
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCION No. D-2016-1802
Ref. DTPR-DC/2016-315-EXPTE.2016-5710-SVET

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. Guatemala, dos de noviembre de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, referente a la asignación de complemento personal al salario para cincuenta y seis (56) servidores públicos que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2016", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y modificación de los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores públicos que ocupan puestos en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98 del 15 de enero de 1998, instituye la Evaluación Extraordinaria con el objeto de conocer el desempeño y rendimiento del servidor público, entre las evaluaciones anuales y determinar con ello si el servidor evaluado es merecedor de la aplicación del Artículo 73 de la Ley de Servicio Civil, específicamente en cuanto a servir de base para recomendar ascensos, adiestramientos e incrementos de salarios, de acuerdo con la escala correspondiente y con las posibilidades del Estado, o en caso contrario a la aplicación del Régimen Disciplinario;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, mediante Oficio Número DS-554-2016-hem de fecha 19 de septiembre de 2016, presentó ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la petición referente a la asignación de complemento personal al salario para cincuenta y seis (56) servidores por primer



RESOLUCION No. D-2016-1802
Ref. DTPR-DC/2016-315-EXPTE.2016-5710-SVET

HOJA No. 2

ingreso, quienes ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diversas dependencias de esa Secretaría; por su parte, la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto por medio de Providencia Número 1289 de fecha 28 de septiembre del año en curso, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud referida, manifestando que ésta cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y es factible financieramente en virtud de contar con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo del beneficio en referencia;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en cada una de las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar de dicho beneficio es necesario además cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad que establece el Artículo 7 del referido Acuerdo Gubernativo No. 301-2015;

CONSIDERANDO: Que en los casos en los que se solicite asignación de complemento personal al salario a las personas que tomaron posesión del cargo transcurrido un (01) año o más, se deberán adjuntar en lugar de las evaluaciones a que se refiere el Acuerdo Gubernativo No. 301-2015, las evaluaciones extraordinarias y certificaciones en donde se les declara como empleado regular, a que se refieren los Artículos 54 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, 47 y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; circunstancias que se presentan en la mayoría de los casos que integran el presente expediente, situación que se informó oportunamente al Departamento de Recursos Humanos de esa Secretaría;

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento realizado, por medio de Oficio número SVET-DS-643-2016-CVOP/hem de fecha 18 de octubre del año en curso, remitió las evaluaciones del desempeño ordinarias y extraordinarias, que en cada caso correspondía, así como las certificaciones en donde se les declara como empleados regulares a los servidores involucrados, solicitando además, que se excluya a dos (02) servidores en virtud de haber sido removidos de los puestos de trabajo;





RESOLUCION No. D-2016-1802
Ref. DTPR-DC/2016-315-EXPTE.2016-5710-SVET

HOJA No. 3

CONSIDERANDO: Que al realizar el estudio técnico respectivo, se ha comprobado mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente de mérito, que las tareas desarrolladas por los servidores a quienes se quiere beneficiar en esta oportunidad, se realizan dentro del parámetro necesario para el cumplimiento eficiente y satisfactorio de sus labores, lo que permite coadyuvar a la consecución de los objetivos de esa Secretaría; sin embargo, en el caso de la servidora que ocupa el puesto identificado con la partida presupuestaria 2016-11130016-243-00-0101-0010-01-70-00-000-002-000-011-00002, al momento de realizar la evaluación del desempeño se encontraba suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que no es factible otorgar el presente beneficio, cuya premisa es compensar el desempeño en las tareas asignadas, mismo que podrá solicitarse cuando la servidora se encuentre en servicio activo y se cuente con la evaluación extraordinaria que se realice en dicho período laboral;

CONSIDERANDO: Que la propuesta planteada por la referida Secretaria, contempla la asignación de montos distintos para puestos de las mismas clases; así como, montos que superan los establecidos para puestos de la misma categoría dentro de la Administración Pública, por lo que esta Oficina en cumplimiento con el principio constitucional de igualdad en el trabajo, modifica los mismos, asignando montos uniformes por serie de puestos, a excepción de los puestos de Asesor Profesional Especializado IV en atención a la jerarquía que técnicamente les corresponde; así mismo, se equiparan los montos propuestos para los puestos de Secretario Ejecutivo y Sub Secretario, con los establecidos a puestos de esta naturaleza; y,

CONSIDERANDO: Que por lo anteriormente expuesto, esta Oficina estima pertinente formalizar la acción de personal solicitada en esta ocasión por la citada Secretaría, solo que en los términos antes descritos y para el efecto emite la disposición legal que el caso amerita.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso para cincuenta y tres (53) servidores, quienes ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diversas





RESOLUCION No. D-2016-1802
Ref. DTPR-DC/2016-315-EXPTE.2016-5710-SVET

HOJA No. 4

unidades administrativas de la Secretaría Contra la Violencia Sexual y Trata de Personas -SVET-, en la forma y montos consignados en los cuadros adjuntos que forman parte de esta Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Secretaría para que instruya sobre la práctica periódica de evaluaciones del desempeño a los servidores beneficiados en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desenvuelven; y, **4)** La fecha de vigencia de la presente acción de personal será a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis (16-11-2016).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE: A la Secretaría Contra la Violencia Sexual y Trata de Personas -SVET, para los efectos consiguientes.

Licda. Ana Claudia Ortiz O.
 Subdirectora
 Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Estuardo Ramirez Mejía
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

